



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES MARZO DE 2020

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2020

Por este medio remito **informe de contrataciones, correspondiente al mes de marzo de 2020**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE MARZO 2020

| N° | Descripción | Numero de Contrato | Contratista | Fecha de Inicio | Fecha Finalización | Duración | Monto en Lps. | Fondos | Estatus | Observación |
|----|---|--------------------|------------------------------|-----------------|--------------------|----------|---------------|-----------|------------|-------------|
| 1 | Contrato de reparación de calle que conduce de comunidad El Chile a Nuevos Horizontes | 003-2020 | Fredy Humberto Abrego Ortega | 16/03/2020 | 24/03/2020 | 8 días | L 45,000.00 | Fondo #11 | Contratado | |



Glenda Marcela Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal Protección SB



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
03-2020**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DE COMUNIDAD EL CHILE A NUEVOS HORIZONTES." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-MPSB-005-2020-#03

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **FREDY HUMBERTO ABREGO ORTEGA**, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en **La Entrada Copan**, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1982-00364, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DE COMUNIDAD EL CHILE A COMUNIDAD DE NUEVOS HORIZONTES DEL MUNICIPIO: Protección,** Departamento:**Santa Bárbara.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**":
1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente

Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 45,000.00)** que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

| DESCRIPCION | UNIDADES | PRECIO/U | CANTIDAD | TOTAL |
|--|----------|----------|----------|------------------|
| 1.1 VIAJES DE BALASTRE JALADO Y REGADO | UND | 1,500.00 | 30 | 45,000.00 |
| TOTAL..... | | | | 45,000.00 |

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 100% al finalizar la obra que sera de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (L.45,000.00)** y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra **16/03/2020** **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 8 dia calendario

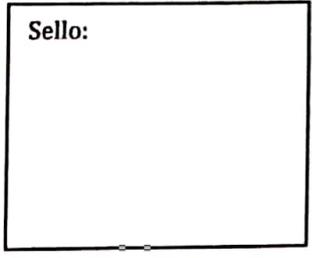
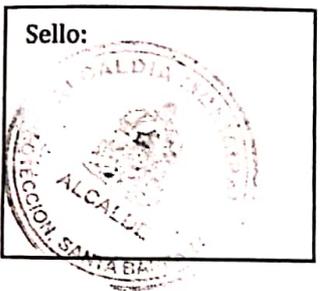
contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; **NOVENA:**

3

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los diez y seis (16) días del mes de marzo del año 2020.





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal



Fredy Humberto Abrego Ortega
Contratista